

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO

DE 2019

Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.4.5 y 2.4.1.4.6 del Decreto 1066 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”*, relacionados con la Mesa Técnica de Seguridad y Protección

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular, las señaladas en el artículo 189 numerales 11 y 16 de la Constitución Política, la Ley 418 de 1997, el Decreto Ley 4065 de 2011, y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 299 del 23 de febrero de 2017, se adicionó el Capítulo 4, al Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, para crear el Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección dirigido a los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sus actividades y sedes, y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporación a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo.

Que mediante el artículo 2.4.1.4.5 contempla la creación e integración de una Mesa Técnica de Seguridad y Protección y en el artículo 2.4.1.4.6 establece sus funciones, en los cuales el Delegado Presidencial en la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, era miembro de la mesa y tenía una función a su cargo.

Que mediante el Decreto Ley 895 de 2017, se creó la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, cuya Secretaría Técnica será ejercida por un delegado presidencial, quien será un servidor público del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de libre nombramiento y remoción por parte del Presidente de la República.

Que mediante Decreto 2314 de 2018, se designó como Delegado Presidencial en la Instancia de Alto Nivel Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de a Política al Alto Comisionado para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante Decreto 179 del 8 de febrero de 2019 se modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en la cual se modificaron las funciones del Alto Comisionado para la Paz y se creó la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, en cuyo artículo 19 señala sus funciones.

Continuación del decreto: "Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.4.5 y 2.4.1.4.6 del Decreto 1066 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", relacionados con la Mesa Técnica de Seguridad y Protección"

Que se hace necesario sustituir el rol del Delgado Presidencial en la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política por el Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, en la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Modificación. Modificar el literal a) del artículo 2.4.1.4.5. del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, con el siguiente texto:

"a). El Alto Consejero para la Estabilización y la Consolidación del Departamento de la Presidencia de la República, quien la presidirá."

Artículo 2. Modificación. Modificar el literal e) del artículo 2.4.1.4.6. del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, con el siguiente texto:

"e). Proponer al Gobierno Nacional por intermedio del Alto Consejero para la Estabilización y la Consolidación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, las reformas y ajustes normativos que se requieran para la protección y seguridad de quienes conforman la población objeto del Programa de qué trata este Capítulo."

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los literales a) del artículo 2.4.1.4.5 y e) del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

La Ministra del Interior,

NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA